
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2927
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-302-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2026.
Fecha Resolución:	16-03-2026.
Unidad Fiscalizable:	COMPLEJO ARQVIVA PEÑALOLÉN.
Titular:	CORP. MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PEÑALOLEN..
Instructor:	ALEXANDRA VALERIA ZEBALLOS CHAVEZ.
Fecha Validación:	19-05-2026 11:25:35

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COMPLEJO ARQVIVA PEÑALOLÉN.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.
Rol Programa de Cumplimiento: D-302-2025.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2026.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-05-2026.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-05-2026.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 18-03-2026.
Fecha de Terminó: 06-05-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 4 de diciembre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cargar el programa de cumplimiento

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Infracción de carácter leve. Excedencia (10 dB), se han producido, a lo menos, molestias en un vecino específico por una actividad deportiva (Pádel).
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Eliminación del horario nocturno, de acuerdo, al DS 38.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS 38

ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO N° 146, DE 1997, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Eliminación del horario nocturno de funcionamiento del establecimiento, pasando a operar únicamente en horario diurno: de lunes a viernes entre las 08:00 y 21:00 horas, y los días sábado y domingo entre las 09:00 y 21:00 horas, ajustándose al período diurno establecido en el D.S. N° 38/2011.

Fecha de Inicio	18-03-2026
Fecha de Término	20-04-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Conforme a la medición en que se constató la excedencia, el horario de funcionamiento del establecimiento durante el 2025, se extendía hasta después de las 21 horas. Posteriormente, se eliminó el funcionamiento nocturno, y actualmente la actividad se desarrolla en período diurno, de lunes a viernes entre las 08:00 y 21:00 horas, y los días sábado y domingo entre las 09:00 y 21:00 horas.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	18-03-2026
Fecha de Término	01-04-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.”.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	20-04-2026
Fecha de Término	06-05-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2026		
	Mar	Abr	May
1			
2			
3			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CORP. MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PEÑALOLEN. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-302-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-05-2026 11:25:35
